FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SIGLA:

NIT No. 900.958.145-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO) FUNDACION

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: GIRARDOTA | DIRECCIÓN: Carrera 10 A # 5 - 54

TELÉFONOS: 3117548409 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO Y DE SOCIEDAD	2 ORIENTAR LIDERES COMUNITARIOS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS PARA EMPRENDER ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD
3 GESTIONAR RECURSOS PARA UN FIN SOCIAL	4 APOYAR A ENTIDADES Y/O PERSONAS NATURALES QUE FOMENTAN EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO AMBIENTAL
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE LA UNION	X			EN EJECUCION	25.000.000
EMPRESAS PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE	X			DICIEMBRE 30 DE 2024	231.113.543
MUNICIPIO DE AMALFI	X			DICIEMBRE 30 DE 2021	219.669.803
MUNICIPIO DE GIRALDO	X			DICIEMBRE 30 DE 2021	140.000.000
MUNICIPIO DE ANGOSTURA	X			DICIEMBRE 30 DE 2021	95.280.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 70.142.057 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000 MILLONES MLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: AGOSTO 4 DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Fundación Agrovida
de Productos y Servicios
Nit. 900958145-6
Cra 10 A No. 5-54 - Girardota
Tel: 311 754 8409

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo, ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON, identificado con 70.142.057, en mi condición de representante legal de FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS identificada con NIT 900.958.145-6, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de MEDELLIN , certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, DIANA MARLEY SANCHEZ DURAN, identificada con 39.357.006, y con Tarjeta profesional No. TP-181140-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS identificado con Nit 900.958.145-6, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de MEDELLIN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Girardota a los (01) día del mes de agosto de 2025

DIANA MARLEY SANCHEZ DURAN
Contadora publica
TP. 181140-T

ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON
Representante Legal

E- mail: fundacionagrovidambiental@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.357.006

SANCHEZ DURAN
APELLIDOS

DIANA MARLEY
NOMBRES

Diana Sanchez.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1977
SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

29-MAR-1996 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR

A-0100101-14156991-F-0039357006-20070322 01166 07081A 02 216109180

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F9Z117F1085F383E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARLEY SANCHEZ DURAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39357006 de GIRARDOTA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 181140-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181140-T

DIANA MARLEY
SANCHEZ DURAN
C.C. 39357006
RESOLUCION INSCRIPCION 433 FECHA 22/08/2013
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
191667



109858

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Certificación Bancaria

Bancolombia

GIRARDOTA, 24 de Febrero de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS identificado(a) con NIT No. 900958145 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	39900002292	2022/05/13	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO

2025 0157 CSSA

30 ABR 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
NIT.	890.981.995-0.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
NIT	900958145-6
R/LEGAL	ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON CC 70.142.057
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE LA EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **YESICA QUINTERO MONTOYA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.783.428, Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Unión Antioquia, Entidad Territorial con NIT **890.981.995-0**, nombrada según decreto 20240028 y posesionada el día 7 de marzo de 2024 según acta 0024, autorizada para contratar según lo estipulado en el Decreto Municipal 20240009 del 10 de enero del año 2024, expedido por la Alcaldesa Municipal, en el cual se delegan funciones para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra parte, **ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.142.057, representante legal de FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NIT 900958145-6 que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual, se rige por el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, además de las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor oficial para el cubrimiento de la presente necesidad es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000)**,

Los precios establecidos dentro de la oferta económica son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Solución inyectable que contiene en cada ml 390 mg de Pentobarbital sódico y 50 mg de Difenilhidantoina sódica en un vehiculo acuoso estabilizante x 50 ml	FRASCO X 50 ML	1	$ 517.084
2	Tiletamina 25mg/ml y zolacepam 25mg/ml	FRASCO X 5ML	1	$ 187.425
3	Enrofloxacina al 10%	FRASCO X 50 ML	1	$ 110.936
4	Propofol al 1% (con fecha de caducidad no menor a un año al dia de la entrega)	FRASCO 20 ML	1	$ 12.175
5	Analgésico antiinflamatorio y antipirético no esteroidal que actúa inhibiendo la vía de la ciclooxigenasa responsable de la formación de los mediadores químicos de la inflamación y del dolor, a partir de ácido araquidónico (ketoprofeno)	FRASCO X 50ML	1	$ 82.576
6	Gasa Rollo x 100Yardas, x 90yds, x 80yds y x 25yds. De 28 hilos	ROLLO 100 YARDAS	1	$ 95.825
7	Hoja de Bisturi N° 24C desechable en acero de carbón y flexible, en empaque individual, esterilizada con Rayos Gamma	Caja x 100 unidades	1	$ 76.058
8	Guantes de cirugia talla M	Caja x 100 unidades	1	$ 25.066
9	Guantes de cirugia talla S	Caja x 100 unidades	1	$ 25.066
10	Guantes de cirugia talla L	Caja x 100 unidades	1	$ 25.066
11	Sutura ácido poliglicolico calibre 1-0	caja x 12	1	$ 20.052

12	etamsilato 12.5%	frasco x 10ml	1	$ 21.485
13	lidocaina	frasco x 50ml	1	$ 9.668
14	Acepromazina	Frascos x10ml	1	$ 20.052
15	xilacina al 10 %	frasco x 50ml	1	$ 211.273
16	jeringas de 3 ml con aguja calibre 23G	Caja x 100 unidades	1	$ 38.530
17	jeringas de 10 ml con aguja calibre 21G	Caja x 100 unidades	1	$ 52.854
18	jeringas de 5 ml con aguja calibre 23G	Caja x 100 unidades	1	$ 38.530
19	jeringas de 1 ml	Caja x 100 unidades	1	$ 38.530
20	caja de agujas #25G x 5/8	Caja x 100 unidades	1	$ 17.188
21	caja de agujas #16	Caja x 100 unidades	1	$ 31.368
22	toallas dobles en z	paquete x 150 unidades	1	$ 13.607
23	atropina 50ml	frasco x 50ml	1	$ 49.631
24	Larvicida, antiséptico y repelente con base en Cipermetrina y Violeta de Genciana	frasco x 375 mL	1	$ 41.252
25	alcohol al 70	garrafa	1	$ 48.700
26	yodo	garrafa	1	$ 186.207
27	Carbon activado tabletas blandas	frasco x 50 unidades	1	$ 85.942
28	vacuna encefalitis equina	dosis	1	$ 14.323
29	dioxidano o perdoido de dihidrógeno	garrafa	1	$ 54.287
30	penicilina Penicilina G procainica 150.000 UI y Penicilina G Benzatínica 150.000 UI	frasco X 50ml	1	$ 114.589
31	penicilina G Potásica 62500 UI Penicilina G procainica 62,500 UI y Penicilina G Benzatínica 125.000 UI	frasco x 10ml	1	$ 25.782
32	Yohimbina Clorhidrato 0,2 g. Excipiente c.s.p. 100 mL.	frasco x 10ml	1	$ 171.884
33	Fenbendazol 100 mg Excipientes 1ml	frasco x 1000ml	1	$ 250.664
34	Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	frasco x 1000ml	1	$ 63.023

35	Aluminio (polvo micronizado) 25g, excipientes 100g	frasco x 210ml	1	$ 105.350
36	Batería de litio: 2000 mah Tiempo de carga: 3 horas Tiempo de uso: 180 minutos Cabeza de acero inoxidable y hoja de cerámica Velocidad: 6500±500 R Medidas: 18.7cmx6cmx5.5cm Peso de la maquina: 276gr	unidad	1	$ 358.091
37	Nitrógeno liquido	litro	1	$ 12.891
	TOTAL			**$ 3.253.030,00**

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados
PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: 15 días calendario
LUGAR DE ENTREGA: El Municipio de la Unión Antioquia

FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
NIT 900958145-6

Nombre del proponente

ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON
C. C. No. 70.142.057 de Copacabana Antioquia
Representante Legal

CLÁUSULAS TERCERA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES:

Oobligaciones específicas y exigencias técnicas adicionales.

Especificaciones técnicas adicionales.

- El contratista deberá entregar los suministros en el Almacén Municipal y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 15 días calendarios siguientes a la formulación del pedido por parte del municipio.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes
- **Los insumos veterinarios deben contar con fecha de vencimiento igual o superior a un año a partir de la fecha de entrega de éstos en el almacén municipal**

- La empresa oferente debe contar con un médico veterinario que tenga permiso de comvezcol para el suministro de medicamentos de control especial
- Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el Almacén Municipal.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
- Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
4. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
5. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
6. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
7. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
8. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
9. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
10. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
11. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
12. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
13. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
14. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
15. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros y/o servicios prestados que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

CLÁUSULA CUARTA. APROBACION PRESUPUESTAL Y SUJECION A LOS PAGOS: La transferencia de los recursos por parte DEL MUNICIPIO serán con cargo a la disponibilidad presupuestal número 336 del 19 de marzo del año 2025, rubro 2.3.2.02.02.009.01.01.01 FORTALECIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. En aras de dar cabal cumplimiento al presente contrato, y en atención a los riesgos previstos por el Municipio en la fase precontractual, el CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad de los bienes	10 del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato será por parte de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo quien verificará el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá sujetarse a la supervisión del funcionario designado para tal fin, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL) y parafiscales, además expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de esta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato y que los insumos utilizados sean de la calidad exigida. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificar las modificaciones que se requieran, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l).** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m).** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **p)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente

CLÁUSULA NOVENA.TERMINACIÓN: El presente contrato termina, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por las siguientes causales: **1)** En forma regular, cuando se configure: **a)** La ejecución total del objeto del contrato. **b)** El cumplimiento del plazo estipulado. **2)** En forma anticipada, cuando se configure: **a)** El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y **b)** Por acuerdo mutuo entre las partes.

PARAGRAFO UNO: Además de los eventos previstos en esta cláusula, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos para su celebración cuando la Ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas.

PARÁGRAFO DOS: Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80, cualquier modificación o aclaración al presente contrato se hará por escrito de común acuerdo entre las partes y dicha modificación quedará incluida como parte anexa al presente.

CLÁUSUAL DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo ente el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha efectuado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo

que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: LAS PARTES se comprometen a mantenerse indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de cada una de ellas y derivadas de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES declaran bajo la gravedad de juramento expresamente que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS. EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por EL CONTRATISTA, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA . PUBLICACIÓN: El MUNICIPIO se obliga a publicar el presente contrato en el medio que tenga destinado para tal fin, requisito que se entiende cumplido con la publicación en la página web del municipio y en el SECOP II.

CLÁUSUAL VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Las partes declaran que el domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato es el Municipio de La Unión - Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes, en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y la expedición de los documentos presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

Para constancia se firma por las Partes en el Municipio de La Unión a los 30 ABR 2025

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Contratante

ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON
Contratista R/L FUNDACION AGROVIDA

Proyectó	**SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA** Oficina de Contratación	
Revisó	**MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO** Asesora Jurídica Externa Municipio	V/bo Maria Adelaida Sierra R
Aprobó	**YESICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medioambiente y Turismo	

ORDEN DE SERVICIO No. 20240031

Descripción del contrato

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE

NIT. 901.464.458-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

NIT. 900958145-6

OBJETO: SUMINISTROS DE KIT DE ASEO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO NAVIDEÑO CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TANTO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

TOTAL: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($129.998.880) IVA INCLUIDO

DURACIÓN: EL PLAZO SERÁ DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LO PRESUPUESTADO, LO PRIMERO QUE OCURRA. EN TODO CASO NO PODRÁ SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTENIDO

Descripción del contrato 1
CLAUSULAS 3
PRIMERA OBJETO:..... 3
SEGUNDA. – Alcance y actividades específicas del contrato..... 3
TERCERA. - ESPECIFICACIONES ESENCIALES..... 3
Objetivo General:..... 3
Objetivo específico 3
Lugar de ejecución. 4
CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES 4
Obligaciones Generales del Contratista 4

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Obligaciones específicas. 5
Obligaciones de TERRINORTE: 6
QUINTA - VALOR: 6
SEXTA - FORMA DE PAGO: 6
Impuestos, tasas y contribuciones: 7
PARÁGRAFO PRIMERO: 8
PARAGRAFO SEGUNDO: 8
SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: 8
OCTAVA - INDEMNIDAD: 8
NOVENA. – SUPERVISIÓN. 9
DÉCIMA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ENTREGABLES 9
ESPECIFICACIONES TECNICAS: 9
DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS. 9
Cumplimiento: **¡Error! Marcador no definido.**
Calidad del servicio: **¡Error! Marcador no definido.**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: **¡Error! Marcador no definido.**
Responsabilidad Civil Extracontractual: **¡Error! Marcador no definido.**
DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL: 9
DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. 9
DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 10
DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. 10
DÉCIMA SEXTA NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: 10
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES, EXCEPCIONALES Y UNILATERALES. 10
DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 10
DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: 11
PARÁGRAFO PRIMERO: 11
PARÁGRAFO SEGUNDO: 11
VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. 11
VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 12
VIGÉSIMA SEGUNTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA. 12
PARAGRAFO: 13

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 13
PARÁGRAFO: 13
VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN. 13
VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. 13
PARAGRAFO: 13
VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO..... 13
VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. 13
VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 14

Entre los suscritos a saber**, ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES**, identificada con cédula de ciudadanía **15.407.028,** quien actúa como Representante Legal de **EICE TERRINORTE**, identificada con **NIT 901.464.458-9**, quien para los efectos de la presente orden de compra se denomina **EL CONTRATANTE y ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON** identificada con cedula de ciudadanía No. **70.142.057** en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** con NIT **900958145-6** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar la presente orden de compra que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO:
“SUMINISTROS DE KIT DE ASEO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO NAVIDEÑO CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TANTO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”.

SEGUNDA. – Alcance y actividades específicas del contrato.
La orden de compra tiene como objetivo el suministro de 1,500 kits de aseo para la realización de un encuentro navideño dirigido a la población adulta mayor del municipio de Girardota, tanto en la zona urbana como en la rural. Este programa está diseñado para atender a la población vulnerable, promoviendo su bienestar y dignidad en el marco de las celebraciones navideñas. Los kits de aseo no solo proporcionarán productos básicos de higiene, sino que también simbolizarán el compromiso del municipio con el cuidado y respeto hacia los adultos mayores.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objetivo General:

Suministrar 1,500 kits de aseo para la realización de un encuentro navideño dirigido a la población adulta mayor del municipio de Girardota, tanto en la zona urbana como en la rural, con el propósito de promover el bienestar y la dignidad de este grupo poblacional vulnerable. A través de esta iniciativa, se busca garantizar el acceso a productos esenciales de higiene personal, fomentar la inclusión social y proporcionar un espacio de celebración que respete y

valore los derechos de los adultos mayores, contribuyendo así a su calidad de vida y bienestar integral durante la época navideña.

Objetivo específico

Suministrar 1,500 kits de aseo para la realización de un encuentro navideño dirigido a la población adulta mayor del municipio de Girardota, con el propósito de garantizar el acceso a productos básicos de higiene personal, fomentar la inclusión social y promover el bienestar de este grupo poblacional vulnerable. Esta actividad se llevará a cabo mediante la entrega organizada de los kits durante el evento, asegurando que cada adulto mayor reciba un kit que contribuya a su dignidad y cuidado personal, en un ambiente festivo que respete y valore sus derechos.

Lugar de ejecución.

Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Contratista

1) Realizar los informes que por parte de EICE TERRINORTE le sean requeridos. Dichos informes, sean ordinarios o extraordinarios deberán contar con las respectivas evidencias y soportes a que haya lugar. y, cuando sea necesario, preparar informes claros, completos y detallados para exponer y socializar los procesos dispuestos por la supervisión del contrato.
2) Atender apoyar y acompañar con diligencia, eficiencia y oportunidad los diferentes requerimientos, trámites, procesos, solicitudes y observaciones que realice la EICE TERRINORTE a través de la Supervisión designada para este Contrato o en cabeza del funcionario que haga sus veces.
3) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social.
4) Informar oportunamente sobre la ocurrencia de cualquier situación que afecte o pueda afectar la efectiva administración de los recursos destinados para el desarrollo del objeto contratado.
5) Designar un enlace que permita mantener una comunicación directa-eficiente con la EICE TERRINORTE
6) Realizar la administración y ejecución de los recursos de la totalidad de los componentes requeridos y de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual.
7) Presentar oportunamente las cotizaciones que sean requeridas por TERRINORTE
8) Desarrollar el proceso de selección y/o contratación que corresponda para la correcta ejecución del servicio requerido por la entidad.

9) Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del contratista.

Obligaciones específicas.

1) Ejecutar la presente orden de acuerdo a los lineamientos impartidos por el municipio de Girardota, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen, lo anterior implicará desarrollar directamente las actividades necesarias para la ejecución adecuada de los recursos a que se refiere la presente orden y con cargo a los fondos de este, para lo cual deberá estructurar, coordinar y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios.
2) Abrir y hacer seguimiento contable a una cuenta de ahorros o corriente independiente en una entidad financiera autorizada por la superintendencia financiera, para el manejo de los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos necesarios. Los gravámenes a los movimientos financieros y demás costos bancarios generados en esta cuenta de ahorros serán asumidos con cargo al contratista.
3) Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución en la presente orden. Los pagos que realice La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE en virtud de la ejecución del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos a administrar en la cuenta bancaria correspondiente.
4) Exigir al/los aliado/s proveedor/es que se llegaren a contratar con ocasión de la ejecución de la presente orden lo siguiente:

- Cotizaciones de los servicios a prestar para desarrollar cada uno de los proyectos con la determinación del valor de cada componente, los cuales deberán de ser aprobados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE y posteriormente por el municipio de Girardota antes de realizar cada ejecución de actividades.
- Un cronograma de ejecución para cada uno de los proyectos contenidos en las especificaciones técnicas con las actividades a desarrollar, días aproximados, eventos a realizar y demás gestiones que se estimen convenientes y necesarias para alcanzar el objeto contractual. Dicho cronograma deberá de ser aprobado por el Municipio de Girardota.
- Suministrar los elementos que se requieran para cumplir cada uno de los proyectos garantizando la calidad de los mismos.
- Informar los cambios que fueren necesarios realizar al cronograma en cumplimiento de las necesidades de cada proyecto dispuesto por el municipio de Girardota.
- Tramitar ante las autoridades competentes los permisos o autorizaciones que sean requeridos para realizar cada actividad derivada de los proyectos que se estén ejecutando.
- Contar con el personal profesional, operativo, técnico, logístico, auxiliar y demás requeridos para cada actividad a desarrollar, el cual estará bajo su responsabilidad, manteniendo indemne al Municipio de Girardota.

5) Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el código sustantivo del trabajo. cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor, sin que se perjudique la prestación del servicio.
6) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos con la ejecución del contrato.
7) Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.
8) Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos

Obligaciones de TERRINORTE:

1) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6) Realizar la respectiva supervisión del contrato
7) Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

QUINTA - VALOR:
CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($129.998.880) IVA INCLUIDO, que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 313 del 11 de diciembre de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal 530 del 13 de diciembre de 2024.

SEXTA - FORMA DE PAGO:
Se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

TERRINORTE pagará al contratista el valor del contrato cancelará de la siguiente manera:
El 100% del valor del contrato, serán pagos parciales por avance de actividades, conforme a los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales, un Informe detallado con registros fotográficos y descripción los elementos y accesorios suministrados, así como la evidencia de entrega de las actividades

pactadas, informe de actividades desarrolladas, con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los informes deberán especificar los ítems a pagar, las cantidades de bienes suministrados, los precios unitarios, y el valor total.

Impuestos, tasas y contribuciones:

En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la EICE TERRINORTE descontará los siguientes valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla:

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3%
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla Universidad de Antioquia	0.5%
Estampilla pro hospital	1%
Estampilla pro Deporte	1.5%

(TABLA MERAMENTE ENUNCIATIVA)

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Por lo tanto, en el valor del contrato se encuentran incluidos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los salarios y prestaciones del personal requerido para le ejecución del contrato, el transporte, gastos de papelería, pólizas, seguridad industrial y bajo su riesgo económico incluirá los demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato que el contratista considere.

La retención en la fuente se aplicará, dependiendo de si el contratista es persona natural o jurídica y, según la actividad o servicio que se cobre o facture, de conformidad con el Estatuto Tributario.

Igualmente, en caso de que las actividades o servicios cobrados o facturados estén sometidos

al RETEIVA, se determinará y aplicará en cada caso y demás impuestos y retenciones que le sean aplicables según la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

Así mismo, cualquier otra contribución que deba imputarse al contrato, la misma deberá ser asumida por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO:
Los pagos que realice el CONTRATANTE al CONTRATISTA se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO:
El pago al CONTRATISTA dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El plazo será diez (10) días contados a partir de la fecha del acta de inicio o hasta agotar lo presupuestado, lo primero que ocurra. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

Las Actividades se desarrollarán conforme a la solicitud del servicio por parte de TERRINORTE

OCTAVA - INDEMNIDAD:
El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Contratante para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El Contratante en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El Contratista será responsable y mantendrá indemne a El Contratante por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Contratante como consecuencia de paros o huelgas.

NOVENA. – SUPERVISIÓN.
La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título 111 del Manual de Contratación denominado "Supervisión e interventoría de los contratos", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

DÉCIMA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ENTREGABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista presentará una cotización detallada que incluya los siguientes productos con sus especificaciones técnicas: Jabón de baño, Crema de manos, Crema dental, Toalla mediana, Cepillo de dientes, Shampoo integrado en un **kit de aseo personal para entregar a 1500 personas adultos mayores**, el kit deberá integrar mensajes pedagógicos en pro de promover el respeto y la garantía de sus derechos. Esta cotización será analizada y aprobada por **Terrinorte** antes de la entrega. La aprobación garantizará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusten a los estándares de calidad establecidos por la entidad contratante.

Los kits serán entregados en el lugar, hora y día que sean determinados por el supervisor, con el propósito de asegurar una adecuada organización y cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra. **Esta disposición garantiza que la entrega de los kits se realice de manera ordenada y respetuosa, contribuyendo a una experiencia significativa para todos los participantes**.

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS.
De conformidad con el manual interno de Contratación Acuerdo 004 de 2024, Por el valor y la naturaleza de la orden de servicio no se exigirá garantía al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL:
La presente orden de compra no genera relación alguna con EL **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **EL CONTRATANTE**, conforme al artículo 35 del Acuerdo 004 de 2024. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRTISTA es una unidad independiente de la EICE TERRINORTE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ASOCIACION COMUNITARIA DE TRABAJO ACCION SOLIDARIA. ni tiene la facultad de hacer declaraciones o compromisos en nombre de la EICE TERRINORTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **TERRINORTE**.

DÉCIMA SEXTA NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:

Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para TERRINORTE el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 313 del 11 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES, EXCEPCIONALES Y UNILATERALES.

Con base a lo reiterado por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN en Sentencia 68996 de junio 2 de 2023**,** el presente contrato se regirá por las cláusulas exorbitantes, unilaterales y excepcionales de caducidad, Interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme a lo pactado entre las partes en el presente contrato. En caso de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de dichas cláusulas y podrá, para hacerlas efectivas, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA EICE TERRINORTE actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **EL CONTRATISTA**

cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:
En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, LA EICE TERRINORTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO:
El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, Las Partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, Las Partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo al siguiente procedimiento: i) La Parte afectada le comunicará por escrito a La Parte que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento, ii) Sí La Parte que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por La Parte afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, Las Partes de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas Partes. La sanción se cobrará directamente a La Parte incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por La Parte afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, La Parte afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.
LA EICE TERRINORTE podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de acto contractual, debidamente motivado, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)**

Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la supervisión **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **LA EICE TERRINORTE** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Sin perjuicio que **TERRINORTE** acuda ante el juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL Contratante. Los datos de El Contratista se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por El Contratante dirigiéndose personalmente al domicilio de El Contratante.

PARAGRAFO:

Con fundamento a la normativa vigente, **el CONTRATISTA** autoriza a **TERRINORTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se hayan determinado y su respectivo comprobante de pago.

PARÁGRAFO:

Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN.

El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre Las Partes. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de Las Partes, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a El Contratante, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad El Contratista, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.

La liquidación, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO:

Si surtido este tiempo no se lograra la liquidación bilateral de las partes, **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de liquidar el presente contrato de forma unilateral, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.

LAS PARTES acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta: facturacionagrovidambiental@gmail.com

VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Estudios previos y sus documentos anexos; c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos; d) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); e) Documento mediante el cual se designa el supervisor, f) tarifario o tabla de costos y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES
Gerente
EICE TERRINORTE
NIT. 901.464.458-9

ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON
Representante Legal
FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
NIT 900958145-6

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

ORDEN DE SERVICIO No. 20240032

Descripción del contrato

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE

NIT. 901.464.458-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

NIT. 900958145-6

OBJETO: ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS NAVIDEÑOS CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TANTO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

TOTAL: CIENTO UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($101.114.663) IVA INCLUIDO

DURACIÓN: EL PLAZO SERÁ DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LO PRESUPUESTADO, LO PRIMERO QUE OCURRA. EN TODO CASO NO PODRÁ SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTENIDO

Descripción del contrato 1
CLAUSULAS 3
PRIMERA OBJETO:..... 3
SEGUNDA. – Alcance y actividades específicas del contrato..... 3
TERCERA. - ESPECIFICACIONES ESENCIALES..... 3
Objetivo General:..... 3
Objetivo específico 4
Lugar de ejecución. 4
CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES 4
Obligaciones Generales del Contratista 4
Obligaciones específicas. 5

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Obligaciones de TERRINORTE: 6
QUINTA - VALOR: 6
SEXTA - FORMA DE PAGO: 6
Impuestos, tasas y contribuciones: 7
PARÁGRAFO PRIMERO: 8
PARAGRAFO SEGUNDO: 8
SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: 8
OCTAVA - INDEMNIDAD: 8
NOVENA. – SUPERVISIÓN. 9
DÉCIMA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ENTREGABLES 9
ESPECIFICACIONES TECNICAS: 9
DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS. 9
Cumplimiento: **¡Error! Marcador no definido.**
Calidad del servicio: **¡Error! Marcador no definido.**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: **¡Error! Marcador no definido.**
Responsabilidad Civil Extracontractual: **¡Error! Marcador no definido.**
DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL: 9
DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. 10
DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 10
DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. 10
DÉCIMA SEXTA NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: 10
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES, EXCEPCIONALES Y UNILATERALES. 10
DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 10
DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: 11
PARÁGRAFO PRIMERO: 11
PARÁGRAFO SEGUNDO: 11
VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. 12
VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 12
VIGÉSIMA SEGUNTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA. 12
PARAGRAFO: 13
VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 13

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PARÁGRAFO: 13
VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN. 13
VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. 13
PARAGRAFO: 13
VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO..... 13
VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. 13
VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 14

Entre los suscritos a saber**, ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES**, identificada con cédula de ciudadanía **15.407.028,** quien actúa como Representante Legal de **EICE TERRINORTE**, identificada con **NIT 901.464.458-9**, quien para los efectos de la presente orden de compra se denomina **EL CONTRATANTE y ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON** identificada con cedula de ciudadanía No. **70.142.057** en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** con NIT **900958145-6** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar la presente orden de compra que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO:
"ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS NAVIDEÑOS CON LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA TANTO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

SEGUNDA. – Alcance y actividades específicas del contrato.
El contrato tiene como objetivo la planificación y ejecución de actividades logísticas para la realización de un encuentro navideño dirigido a la población adulta mayor del municipio de Girardota, tanto en la zona urbana como en la rural. Este evento está orientado a la población vulnerable y busca promover su bienestar, dignidad y participación en las celebraciones navideñas. Las actividades logísticas incluirán la hidratación, la coordinación de artistas, el sonido y los elementos necesarios para las presentaciones artísticas.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objetivo General:

Planificar y ejecutar actividades logísticas para la realización de un encuentro navideño dirigido a la población adulta mayor del municipio de Girardota, tanto en la zona urbana como en la rural, con el fin de promover su bienestar, dignidad y participación en las celebraciones navideñas. Este evento buscará ofrecer un espacio festivo que incluya hidratación, presentaciones artísticas, la realización de novenas, entrega de regalos y mensajes pedagógicos sobre autocuidado, garantizando así una experiencia significativa y respetuosa

para todos los asistentes, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo específico

Coordinar y ejecutar actividades logísticas para la realización de un encuentro navideño dirigido a la población adulta mayor del municipio de Girardota, tanto en la zona urbana como en la rural, que incluya la provisión de hidratación, contratación de artistas, sonido y elementos para presentaciones artística. Estas actividades estarán orientadas a promover el bienestar emocional y social de los adultos mayores, garantizando su participación activa en las celebraciones navideñas y proporcionando mensajes pedagógicos sobre autocuidado, especialmente en relación con el uso seguro de pólvora y otros factores de riesgo.

Lugar de ejecución.

Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Contratista

1) Realizar los informes que por parte de EICE TERRINORTE le sean requeridos. Dichos informes, sean ordinarios o extraordinarios deberán contar con las respectivas evidencias y soportes a que haya lugar. y, cuando sea necesario, preparar informes claros, completos y detallados para exponer y socializar los procesos dispuestos por la supervisión del contrato.
2) Atender apoyar y acompañar con diligencia, eficiencia y oportunidad los diferentes requerimientos, trámites, procesos, solicitudes y observaciones que realice la EICE TERRINORTE a través de la Supervisión designada para este Contrato o en cabeza del funcionario que haga sus veces.
3) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social.
4) Informar oportunamente sobre la ocurrencia de cualquier situación que afecte o pueda afectar la efectiva administración de los recursos destinados para el desarrollo del objeto contratado.
5) Designar un enlace que permita mantener una comunicación directa-eficiente con la EICE TERRINORTE
6) Realizar la administración y ejecución de los recursos de la totalidad de los componentes requeridos y de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual.
7) Presentar oportunamente las cotizaciones que sean requeridas por TERRINORTE
8) Desarrollar el proceso de selección y/o contratación que corresponda para la correcta ejecución del servicio requerido por la entidad.

9) Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del contratista.

Obligaciones específicas.

1) Ejecutar la presente orden de acuerdo a los lineamientos impartidos por el municipio de Girardota , respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen, lo anterior implicará desarrollar directamente las actividades necesarias para la ejecución adecuada de los recursos a que se refiere la presente orden y con cargo a los fondos de este, para lo cual deberá estructurar, coordinar y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios.
2) Abrir y hacer seguimiento contable a una cuenta de ahorros o corriente independiente en una entidad financiera autorizada por la superintendencia financiera, para el manejo de los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos necesarios. Los gravámenes a los movimientos financieros y demás costos bancarios generados en esta cuenta de ahorros serán asumidos con cargo al contratista.
3) Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución en la presente orden. Los pagos que realice La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE en virtud de la ejecución del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos a administrar en la cuenta bancaria correspondiente.
4) Exigir al/los aliado/s proveedor/es que se llegaren a contratar con ocasión de la ejecución de la presente orden lo siguiente:

- Cotizaciones de los servicios a prestar para desarrollar cada uno de los proyectos con la determinación del valor de cada componente, los cuales deberán de ser aprobados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE y posteriormente por el municipio de Girardota antes de realizar cada ejecución de actividades.
- Un cronograma de ejecución para cada uno de los proyectos contenidos en las especificaciones técnicas con las actividades a desarrollar, días aproximados, eventos a realizar y demás gestiones que se estimen convenientes y necesarias para alcanzar el objeto contractual. Dicho cronograma deberá de ser aprobado por el Municipio de Girardota.
- Suministrar los elementos que se requieran para cumplir cada uno de los proyectos garantizando la calidad de los mismos.
- Informar los cambios que fueren necesarios realizar al cronograma en cumplimiento de las necesidades de cada proyecto dispuesto por el municipio de Girardota.
- Tramitar ante las autoridades competentes los permisos o autorizaciones que sean requeridos para realizar cada actividad derivada de los proyectos que se estén ejecutando.
- Contar con el personal profesional, operativo, técnico, logístico, auxiliar y demás requeridos para cada actividad a desarrollar, el cual estará bajo su responsabilidad, manteniendo indemne al Municipio de Girardota.

- Garantizar la prestación de servicio veinticuatro horas al día por los siete días de la semana incluidos festivos sin incremento de valor alguno, con la finalidad de atender las necesidades del municipio de Girardota.

5) Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el código sustantivo del trabajo. cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor, sin que se perjudique la prestación del servicio.
6) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos con la ejecución del contrato.
7) Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.
8) Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos

Obligaciones de TERRINORTE:

1) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
2) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requierenpara la ejecución del contrato y que deben ser entregados por TERRINORTE al CONTRATISTA.
3) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
5) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a travésde la
6) Realizar la respectiva supervisión del contrato
7) Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

QUINTA - VALOR:

CIENTO UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($101.114.663) IVA INCLUIDO, que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 313 del 11 de diciembre de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal Numero 531 del 13 de diciembre de 2024.

SEXTA - FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

TERRINORTE pagará al contratista el valor del contrato cancelará de la siguiente manera:
El 100% del valor del contrato, serán pagos parciales por avance de actividades, conforme a los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del

contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de pago de seguridad social y aportes parafiscales, un Informe detallado con registros fotográficos y descripción los elementos y accesorios suministrados, así como la evidencia de entrega de las actividades pactadas, informe de actividades desarrolladas, con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los informes deberán especificar los ítems a pagar, las cantidades de bienes suministrados, los precios unitarios, y el valor total.

Impuestos, tasas y contribuciones:

En las cuentas y órdenes de pago que se originen del contrato, la EICE TERRINORTE descontará los siguientes valores, sin perjuicio de otros descuentos adicionales que lleguen a ser ordenados en leyes o actos administrativos de nivel nacional o local u otros a que hubiera lugar dadas las características del presente contrato o del contratista, la siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal del municipio de Girardota, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla:

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3%
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla Universidad de Antioquia	0.5%
Estampilla pro hospital	1%
Estampilla pro Deporte	1.5%

(TABLA MERAMENTE ENUNCIATIVA)

Además de los demás impuestos y contribuciones generales y especiales establecidos en la normatividad vigente conforme a el tipo de contrato y la actividad a desarrollar.

Al firmar el contrato, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Por lo tanto, en el valor del contrato se encuentran incluidos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los salarios y prestaciones del personal requerido para le ejecución del contrato, el transporte, gastos de papelería, pólizas, seguridad industrial y bajo su riesgo económico incluirá los demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato que el contratista considere.

La retención en la fuente se aplicará, dependiendo de si el contratista es persona natural o jurídica y, según la actividad o servicio que se cobre o facture, de conformidad con el Estatuto

Tributario.

Igualmente, en caso de que las actividades o servicios cobrados o facturados estén sometidos al RETEIVA, se determinará y aplicará en cada caso y demás impuestos y retenciones que le sean aplicables según la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

Así mismo, cualquier otra contribución que deba imputarse al contrato, la misma deberá ser asumida por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO:
Los pagos que realice el CONTRATANTE al CONTRATISTA se realizarán, previa presentación completa y detallada de los respectivos informes, en medio físico y magnético, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, además de la presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, con el lleno de los requisitos correspondientes, así como el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Dichos informes para efectos de pago deberán allegarse debidamente consolidados, con los soportes y anexos correspondientes, señalando detalladamente la ejecución presupuestal, administrativa y técnica; debidamente consolidado cualitativa y cuantitativamente, así, como atendiendo a los demás parámetros exigidos por la supervisión del contrato y la ley que reglamenta la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO:
El pago al CONTRATISTA dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el municipio de Girardota a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar, previa aprobación por parte del supervisor del municipio.

SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El plazo será diez (10) días contados a partir de la fecha del acta de inicio o hasta agotar lo presupuestado, lo primero que ocurra. En todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

Las Actividades se desarrollarán conforme a la solicitud del servicio por parte de TERRINORTE

OCTAVA - INDEMNIDAD:
El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra El Contratante para la defensa de sus intereses o cualquier

suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de El Contratista, deberá ser reintegrada a El Contratante en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, El Contratista será responsable y mantendrá indemne a El Contratante por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a El Contratante como consecuencia de paros o huelgas.

NOVENA. – SUPERVISIÓN.

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título 111 del Manual de Contratación denominado "Supervisión e interventoría de los contratos", es decir la designación la realizará la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

DÉCIMA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ENTREGABLES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá presentar una cotización detallada que incluya las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO
13	1500	Hidratación para 1500 personas
14	10	Artistas
15	1	Sonido y elementos para presentaciones artísticas

Esta cotización será analizada y aprobada por **EICE TERRINORTE** antes de proceder con la entrega de los productos y servicios. La aprobación garantizará que todos los suministros cumplan con los estándares requeridos y se ajusten a las necesidades del evento.

Los bienes y/o servicios serán entregados en el lugar, hora y día que sean determinados por el supervisor, con el propósito de asegurar una adecuada organización y cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra.

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS.

De conformidad con el manual interno de Contratación Acuerdo 004 de 2024, Por el valor y la naturaleza de la orden de servicio no se exigirá garantía al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL:
La presente orden de compra no genera relación alguna con EL **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.
El presente contrato se suscribe de conformidad con el Manual Interno de Contratación de **EL CONTRATANTE**, conforme al artículo 35 del Acuerdo 004 de 2024. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
EL CONTRTISTA es una unidad independiente de la EICE TERRINORTE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ASOCIACION COMUNITARIA DE TRABAJO ACCION SOLIDARIA. ni tiene la facultad de hacer declaraciones o compromisos en nombre de la EICE TERRINORTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **TERRINORTE**.

DÉCIMA SEXTA NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:
Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para TERRINORTE el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal, soportada en el 313 del 11 de diciembre de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal Numero 531 del 13 de diciembre de 2024.

DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES, EXCEPCIONALES Y UNILATERALES.
Con base a lo reiterado por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN en Sentencia 68996 de junio 2 de 2023**,** el presente contrato se regirá por las cláusulas exorbitantes, unilaterales y excepcionales de caducidad, Interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme a lo pactado entre las partes en el presente contrato. En caso de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de dichas cláusulas y podrá, para hacerlas efectivas, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:
En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA EICE TERRINORTE actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, LA EICE TERRINORTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO:

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, Las Partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, Las Partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo al siguiente procedimiento: i) La Parte afectada le comunicará por escrito a La Parte que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento, ii) Sí La Parte que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por La Parte afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, Las Partes de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas Partes. La sanción se cobrará directamente a La Parte incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por La Parte afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, La Parte afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

LA EICE TERRINORTE podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de acto contractual, debidamente motivado, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la supervisión **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **LA EICE TERRINORTE** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de hacer uso de la presente cláusula, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Sin perjuicio que **TERRINORTE** acuda ante el juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión del proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente de la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL Contratante. Los datos de El Contratista se conservarán por

el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por El Contratante dirigiéndose personalmente al domicilio de El Contratante.

PARAGRAFO:

Con fundamento a la normativa vigente, **el CONTRATISTA** autoriza a **TERRINORTE**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por **LAS PARTES**, pero su ejecución comenzará a contarse a partir del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se hayan determinado y su respectivo comprobante de pago.

PARÁGRAFO:

Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN.

El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre Las Partes. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de Las Partes, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por cumplimiento del objeto pactado. 6) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a El Contratante, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad El Contratista, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.

La liquidación, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARAGRAFO:

Si surtido este tiempo no se lograra la liquidación bilateral de las partes, **EL CONTRATISTA** cede en favor del contratante la posibilidad de liquidar el presente contrato de forma unilateral, para hacerla efectiva, mediante expedición de acto contractual, conforme con la autonomía de la voluntad de las partes

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.

LAS PARTES acuerdan que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la siguiente cuenta: facturacionagrovidambiental@gmail.com

VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Estudios previos y sus documentos anexos; c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos; d) Compromiso Presupuestal (Registro presupuestal); e) Documento mediante el cual se designa el supervisor, f) tarifario o tabla de costos y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Se firma en Girardota a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES
Gerente
EICE TERRINORTE
NIT. 901.464.458-9

ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON
Representante Legal
FUNDACIÓN AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
NIT 900958145-6

(+57) 604 4603870
Cr 14 #7-21 Ed. Bolívar Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Acta de Cierre del Proceso de Selección Abreviada No 005 de 2021

Diciembre 16 de 2021

Asistente	Dependencia
Gabriel Jaime Manco Restrepo	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Carlos H. Cárdenas Salinas	Oficina Contratación

Objetivo de la Audiencia:

Abrir la urna de la Selección Abreviada 005 de 2021, con el fin de verificar la lista de las personas que enviaron las propuestas, lo mismo que la inscripción como oferentes y la propuesta económica:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	Póliza	OBSERVACIONES
FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	($140.000.000)	SÍ	

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada a las 11:45 A.M. el día 16 de Diciembre de 2021.

CARLOS H. CARDENAS SALINAS
Oficina de Contratación
(Original Firmado)

GABRIEL JAIME MANCO RESTREPO
Secretaría de Agricultura y Medio A.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173205640

(415)7707212489984(8020) 000014117320564 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 8 1 4 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
CR 10 A 5 54 B R

42. Correo electrónico fundacionagrovidambiental@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 5 4 8 4 0 9	6 0 4 2 8 9 5 4 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 3 1 5	4 6 2 0	2 0 1 6 0 3 1 5	7 0 2 0 4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA CASTRILLON ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173205640

(415)7707212489984(8020) **000014117320564 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 8 1 4 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 1 5	2 0 1 7 0 3 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 0 7	2 0 1 7 0 3 2 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 6 9 8 8 2 2	7 7 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 3 1 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173205640

(415)7707212489984(8020) **000014117320564 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 8 1 4 5	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 3 1 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 1 4 2 0 5 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OSPINA	CASTRILLON	ANDRES	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 3 1 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 5 0 8 9 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
LOPEZ	GOMEZ	MAURICIO	ANDREI
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173205640

(415)7707212489984(8020) **000014117320564 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 8 1 4 5	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 1 4 2 0 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	CASTRILLON	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 7 3 0 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	CASTRILLON	JEFERSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 5 5 6 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	CASTRILLON	SIRLEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 5 0 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	GOMEZ	MAURICIO	ANDREI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 2 7 3 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	JARAMILLO	LUZ	ADRIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173205640

(415)7707212489984(8020) **000014117320564 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 8 1 4 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 5 7 0 0 6		1 8 1 1 4 0 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	DURAN	DIANA	MARLEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **70.142.057**

OSPINA CASTRILLON

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1982**

COPACABANA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. R.H.

M SEXO

15-JUN-2001 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0113300-00875833-M-0070142057-20170105 0053019315A 3 2534211889

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/07/2025 - 11:28:31 AM

Recibo No.: 0028561959 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbiLfjkVckaySvEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Sigla:	No reportó
Nit:	900958145-6
Domicilio principal:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-016988-22
Fecha inscripción:	07 de Abril de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 10 A 5 54
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionagrovidambiental@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3117548409
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 10 A 5 54
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundacionagrovidambiental@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3117548409
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0028561959 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbiLfjkVckaySvEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta número 1 del 15 de marzo de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1007, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Fundaciones denominada:

FUNDACION AGROVIDA AMBIENTAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernacion de antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La FUNDACIÓN tendrá como objeto, La fundación tendrá como objeto impulsar, desarrollar, apoyar y difundir todas las actividades de desarrollo humano, social, cultural, laboral, familiar para las comunidades catalogadas en estratos cero, uno y dos; las cuales sean vulnerables a múltiples situaciones. Dentro de las actividades específicas que desarrollara la fundación para cumplir su objetivo, están:

a) Hacer un constante acompañamiento, por parte de los colaboradores de la Fundación, en los sectores o comunidades objeto de su acción, para controlar y hacer seguimiento de los planes que se desarrollen.

b) Destinar y manejar apropiadamente los diferentes recursos económicos que se obtengan del apoyo de personas o entidades que se hagan participes de los diversos proyectos que geste y promueva la Fundación.

c) Gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional para financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien, opere, controle y supervise la fundación.

d) Gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel internacional para financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien y opere, controle y supervise la fundación.

e) Promover actividades para generar recursos que financien total o parcialmente cualquiera de los proyectos de función social, que emprenda la fundación.

f) Formar y orientar a líderes comunitarios, para brindarles herramientas que sirvan para emprender, sostener y proyectar actividades en bien de la comunidad de la que hacen parte.

g) Fomentar toda clase de actividades culturales para el beneficio específico de cualquier tipo de comunidad objeto de la acción de la fundación.

h) Establecer mecanismos que permitan a la comunidad satisfacer las necesidades básicas.

i) Promover programas que garanticen la atención para brindar apoyo a la formación humana, valores y habilidades lúdicas de los niñas y niños objeto de la acción de la FUNDACIÓN en diferentes comunidades y sectores; para que a mediano y largo plazo estos programa sean atendidos y sostenidos actividades que desarrolle la misma comunidad.

j) Apoyar todo tipo de actividades que promuevan la formación espiritual, moral y cívica de cada uno de los habitantes de la comunidad objeto de la acción de la FUNDACIÓN.

k) Ayudar a gestionar planes permanentes en la asistencia de salud y salubridad de los habitantes de la comunidad.

l) Convocar y apoyar a entidades y/o personas naturales que fomenten el mejoramiento del entorno ambiental.

m) Implementar una RED de solidaridad con otras entidades privadas y del estado para llevar servicios para el desarrollo de cada uno de los individuos de la comunidad objeto de la acción de la FUNDACIÓN.

n) Impulsar la creación de micro y pequeñas empresas que permitan el desarrollo laboral y económico de la comunidad.

o) Orientar y brindar las herramientas para que exista una acción dirigida y sostenible de las madres comunitarias en cuanto y formación social, cultural y humana.

p) Liderar, motivar, potenciar la iniciativa comunitaria dentro de la actividad industrial, agroindustrial, agro-ecológica, mediante apoyos y participación continuada, pro ductiva y rentable. Velar por el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, el cual se sustenta en la materialización de derechos como la SALUD HUMANA, que merece toda la atención de las autoridades. Desarrollar y ejercer un liderazgo social empresarial relacionado con las diferentes instancias sociales, la protección del medio ambiente, el bienestar de los empleados, el respeto a los derechos humanos, el cuidado de su entorno social, el respeto a la dignidad de la persona, la justicia, la solidaridad, el reconocimiento del derecho al trabajo como actividad connatural del hombre.

q) Diseñar programas enfocados a la microempresa agropecuaria, involucrando elementos de desarrollo rural, planeación, ética, concertación, producción y eficiencia ambiental, reconversión tecnológica y perspectivas del proceso hacia la certificaci6n y exportación de la producción Ecológica

r) Promover y desarrollar actividades encaminadas a la generación de recursos, para llegar a la equidad de géneros, a través de la entrega de recursos y proyectos productivos, a favor de las familias de la zona rural y urbana.

s) Promover el desarrollo económico de los asociados con el fin de mejorar la calidad de vida.

t) Procesos organizativos que propendan, por mejorar las capacidades democráticas, participativas, cívicas y autogestionarias, con el fin de obtener el bienestar de las comunidades.

u) Diseñar, generar, canalizar y suministrar cooperación general técnica, económica, científica y cultural, a nivel internacional, nacional y departamental, ante diversas entidades de derecho público,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

privado y sin ánimo de lucro para dar el cumplimiento a su finalidad y objetivos.

v) Impulsar, diseñar, implementar y ejecutar políticas públicas y canalizar inversiones para que la población general tenga acceso a programas de artes, la educación, la ciencia, el deporte, la cultura, salud, seguridad, seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente en Colombia.

w) Contratar con entidades públicas y privadas servicios de producción, transformación y acopio industrial, servicios generales, protegías y complementarios, servicios de personal administrativo, construcción y mantenimiento de vías, mantenimiento de prados, zonas verdes y jardinería, reforestación, limpieza de cuencas hidrográficas y/o quebradas, mantenimiento y construcción de obras civiles, capacitación y formación, logística, restaurantes escolares, actividades de transporte para entidades públicas privadas y descentralizadas: cuyo remanentes, ganancia y rendimientos serán percibidos por el logro de sus fines y objetivos.

x) Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar, y/o ejecutar proyectos, programas y contratos dirigidos al bienestar de poblaciones vulnerables y general como: programas de seguridad alimentaria y nutricional, transporte, preparación y entrega de alimentos a los beneficiarios de programas sociales y proyectos orientados a la radicación de la pobreza extrema y contra el hambre.

y) Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar, y/o ejecutar proyectos, contratos y programas en áreas de salud, educación, cultura, recreación, deporte, agropecuario, sector campesino, protección ambiental, acueductos, ecológica, comunitario, organizaciones comunales y juntas de acción comunal.

z) Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar y/o ejecutar proyectos contratos y programas dirigidos al bienestar, formación y capacitación a las poblaciones y áreas de niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores discapacidad y desplazados.

aa) Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar y/o ejecutar proyectos contratos y programas dirigidos a la salud como aditamentos, instrumentos y dotaciones, compra adquisición, suministros, y calibración de equipos médicos, biomédicos y hospitalarios, que sean

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

afines a los procesos de los hospitales.

bb) Diseñar, implementar, desarrollar, suministrar, comercializar y/o ejecutar proyectos contratos y programas dirigidos a la tercera edad tales como: capacitaciones, dotaciones, apoyos logísticos integraciones, recreaciones, apoyo social, viajes, uniformes y mejoramiento de la calidad de vida.

cc) Asesoría implementación ejecución de proyectos, planes y programas educativos institucionales PEI, planes educativos municipales PEM, y el suministro de materiales educativos, lúdicos y recreativos.

dd) Suministro, asesoría, dotación e implementación de planes, programas y proyectos para centros e instituciones carcelarias y penitenciarias.

ee) Diseñar, implementar desarrollar, suministrar y comercializar y/o ejecutar proyectos contratos y programas dirigidos a grupos vulnerables y población en general como uniformes, dotaciones, uniformes corporativos y grupales.

ff) Generar e impulsar acciones cívicas, sociales y económicas tendientes al estudio, diseño, planeación, contratación y construcción de obras civiles de infraestructura, montajes eléctricos, montajes de obras civiles de infra estructura, montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales y de toda clase de edificaciones, obras civiles, mantenimiento de obras planes y proyectos donde las personas favorecidas es población vulnerable.

gg) Diseño restauración reparación mejoras modificaciones, ratificaciones, reconstrucción, modernización y actualizaciones sismos resistentes de obras civiles de cualquier clase de inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas, educativas, salud, ecológicos, investigativas, para formación de artes y oficios.

hh) Realizar actividades de mantenimiento reparación y ventas de vehículos automotor de cualquier tipo.

ii) Planeación, asesoría, asistencia técnica, ejecución, logística, estudios enfocados en tránsito y transporte; peritazgo y campañas de seguridad y convivencia ciudadana, transito, transporte, seguridad vial, señalización y movilidad urbana y rural.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jj) Compra y venta de insumos tecnológicos cables, software, hardware, impresoras y tintas.

kk) Adquisición de bienes inmuebles, muebles, y equipos, compraventa y alquiler de propiedad inmobiliaria.

ll) Ejecución, asesorías, y elaboración de planes de desarrollo, planes de ordenamiento y planes de acción en entidades públicas.

mm) Diseño, asesoría y ejecución de publicidad y medio.

nn) Contratación, diseño, interventoría y ejecución de proyectos de vivienda, vías acueductos, obras públicas y equipamientos.

oo) Desarrollo de estudio, investigación participación, promoción y ejecución de actividades ambientales, forestales, manejo y administración de políticas sociales y económicas del recurso hídrico y la protección del medio ambiente.

pp) Consultoría y proyectos en construcción de obras civiles, urbanismo y arquitectura para conservar la unidad de los municipios y comunidades.

qq) Gestionar, asesorar, capacitar e implementar programas, proyectos, planes y todo tipo de acciones tendientes al fortalecimiento de la paz y el pos conflicto en Colombia.

rr) Capacitación orientación y asesorías de temas de salud pública.

ss) Diferentes campañas de promoción y prevención de enfermedades transmisibles, jornadas nacionales, municipales y departamentales de vacunación, jornadas de vacunación antirrábica, jornadas de esterilización de felinos y caninos.

tt) Adquirir bienes muebles e inmuebles en enajenarlos o gravarlo, obtener dinero mediante cuotas de afiliación, aportes voluntarios, recibir donaciones, herencias, subsidios, legados y en general celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos y desempeñar todas las funciones necesarias para el logro de sus fines y dentro de sus objetivos propios.

uu) Celebrar todo tipo de actos jurídicos y adelantar toda clase de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades comerciales con el fin exclusivo de quilos beneficios mediante por ellos recibidos se inviertan en el logro de su objeto principal.

w) Crear mejores condiciones de vida a través del impulso de I actividad solidada, y principalmente capacitarlas comunidades en todo lo referente a la paz y convivencia. Impulso que se haría a través del trabajo y de otras actividades que generen bienestar personal y familiar a sus asociados, tales corno el aseo en barridos de calles, reciclaje o recuperación de residuos sólidos, descopada de árboles, reforestación y sus complementarios, obras civiles y sus complementarios, mensajerías, vigilancia de barrios y zonas residenciales, reparaciones locativas, proyectándose socialmente a la comunidad, promoviendo el desarrollo asociativo y propiciando la capacitación de personas en el trabajo micro empresarial. Así mismo le permitirá al asociado satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad y ayuda mutua, propendiendo por su mejoramiento económico, social y recreativo.

ww) Obras civiles y conexos, mantenimientos y conexos, actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento y conexos, silvicultura y otras actividades forestales y conexos, reparaciones y conexos, suministros y conexos, prestación de servicios diversos mensajerías, reciclaje, recuperación de residuos sólidos, actividades recreativas y esparcimi4nto y conexo; suministro de personal.

Parágrafo 1: los servicios que preste la entidad serán debidamente reglamentados por la junta directiva.

Parágrafo 2 La FUNDACION prestara todo tipo de servicios a personas naturales y jurídicas, dentro de la ley y los estatutos.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines Para el desarrollo del objeto de la fundación, podrá orientar sus servicios a todas las clases sociales sin tener en cuenta su credo, raza, y sin ningún Ánimo de Lucro, presentándolos a las clases menos favorecidas, con desinterés, amor y altruismo, ya sea en forma directa o a través de asociaciones, uniones temporales o alianzas estratégicas.

a) Acrecentar y fortalecer los valores fundamentales del desarrollo humano como: la paz, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, para que los elementos de la cadena formativa del individuo obren en consecuencia.

b) Ejercer el voluntariado social empresarial en apoyo de causas sociales dentro y en el entorno de los distintos proyectos de la fundación, debidamente dirigido gracias a la aplicación de la comunicación social en cada acción específica.

c) Publicar libros, revistas, separatas o similares, igualmente promover la realización de eventos, encaminados a fomentar la formación, habilidades, la Salud, la Ecología, conservación del Medio Ambiente, Mejoramiento de Aguas y los temas concernientes, utilizando los medios de comunicación de acuerdo con las normas vigentes.

d) Intervenir en la creación de redes comerciales en el exterior, buscar acuerdos con empresas extranjeras que posibiliten la fabricación de sus productos en el mercado nacional para ser exportados dentro de contratos, participar en eventos fériales nacionales e internacionales. Tramitar ante Organismos no Gubernamentales de nivel Nacional e Internacional recursos en dinero o especie tendientes a la ejecución de programas que propendan por el adecuado cumplimiento del objeto social de la Fundación. Tramitar ante Organismos oficiales de Colombia recursos para la ejecución de programas inherentes al objeto social. Crear otras instituciones y obras, abrir oficinas o agencias, alianzas estratégicas, uniones temporales que sirvan de apoyo al objeto social.

e) Recuperar, promover y fundamentar los valores éticos, espirituales y principios humanísticos rescatando así la verdadera dimensión del hombre. La Fundación en desarrollo de su objeto social adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles.

f) Crear, organizar, promocionar, todo tipo de organizaciones solidarias sin ánimo de lucro necesario y adecuado a cada programa a desarrollar, ya sea como: Asociaciones de vivienda, cooperativas, corporaciones, federaciones, fondos mutuales, empresas comunitarias, etc.

g) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con compañías de seguros, reaseguro y del sector financiero relacionadas con la protección de sus bienes, actividades y del personal a su servicio.

h) Ejecutar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ellos, todos los actos y negocios jurídicos que convengan al objeto social de la Fundación, y en general todos los contratos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de una organización sin ánimo de Lucro.

i) Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros y amigables componedores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $10.000.000,00

Por acta número 1 del 15 de marzo de 2016, de la asamblea registrado en esta Cámara el 7 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1007

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Presidente de la Junta Directiva.- Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FUNCIONES.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los ?límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA
FUNDACIÓN.

1) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACION, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.1 del 15 de marzo de 2016, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2016, con el No.1007 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON	C.C. 70.142.057
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAURICIO ANDREI LOPEZ GOMEZ	C.C. 1.035.850.898

Por Acta No.5 del 20 de septiembre de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022, con el No. 3400 del Libro I, se removió del cargo al señor MAURICIO ANDREI LOPEZ GOMEZ y se dejó vacante el cargo.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON DESIGNACION	70.142.057
PRINCIPAL	JEFERSON OSPINA CASTRILLON DESIGNACION	1.035.873.048
PRINCIPAL	SIRLEY OSPINA CASTRILLON DESIGNACION	1.035.855.615

Recibo No.: 0028561959 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbiLfjkVckaySvEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE	MAURICIO ANDREI LOPEZ GOMEZ DESIGNACION	1.035.850.898
SUPLENTE	LUZ ADRIANA SANCHEZ JARAMILLO DESIGNACION	32.227.379
SUPLENTE	OLGA LUCIA SANCHEZ DURAN DESIGNACION	39.356.912

Por Acta número 1 del 15 de marzo de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1007

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DIANA MARLEY SANCHEZ DURAN DESIGNACION	39.357.006

Por Acta número 1 del 15 de marzo de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 7 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1007

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 002 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2017, bajo el No. 770 en el libro 1o. del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su denominación y en adelante se identificará así:

FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0028561959 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbiLfjkVckaySvEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4620
Actividad secundaria código CIIU: 4645
Otras actividades código CIIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FUNDACION AGROVIDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Matrícula No.:	21-790491-02
Fecha de Matrícula:	05 de Marzo de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 10 A 5 54
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0028561959 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbiLfjkVckaySvEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $840,878,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4620

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0028561959 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbiLfjkVckaySvEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277714176

PIB
13:08:52

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70142057:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277714338

PIB
13:10:41

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AGROVIDA AMBIENTAL identificado(a) con NIT número 9009581456:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 13:12:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009581456
Código de Verificación	9009581456250804131246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 13:12:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70142057
Código de Verificación	70142057250804131234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:14:55 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70142057**
Apellidos y Nombres: **OSPINA CASTRILLON ANDRES FELIPE**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 01:16:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70142057** y Nombre: **ANDRES FELIPE OSPINA CASTRILLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120962381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir